RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°028-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 22 de Marzo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO: El Expediente N°1566-2,024, promovido por la Sra. Cirila Ortega Vda. De Munayco, que solicitan la Acumulación de lotes ubicado en Ca. Ica, Mz. 14, Lotes 17, y 17A, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca

CONSIDERANDO:

Que, según se aprecia la Sra. Cirila Ortega Vda. De Munayco, solicita la Acumulación de lotes ubicado en Ca. Ica, Mz. 14, Lotes 17, y 17A, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca, según las copias Literales de Dominio de la Partida N°P07086846 y N°P22005117, respectivamente, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado los documentos se advierte que los predios ubicados en Ca. Ica, Mz. 14, Lotes 17, y 17A, Pueblo Joven Casalla con áreas inscrita de 194.70 m2, 114 m2., son propiedad de la Sra. Cirila Ortega Vda. De Munayco, conforme a los títulos inscritos en las Partidas N°P07086846 y N°P22005117 del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°039-2024-SGDT-MDTAI-P, expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, se hace de conocimiento que los interesados han. cumplido con los requisitos de ley para acumular, en una (1) nueva unidad inmobiliaria.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Acumulación de lote, asimismo ha cancelado el derecho de acumulación por el monto de S/.55.00 con el Recibo de Ingreso N° 00019142024-2024, así como demostrado la condición de propietario por lo que es necesario aprobar la acumulación por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2020-ALC-MDTAI.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°028 -2024-MDTAI

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la acumulación de lotes de terreno de propiedad de la Sra. Cirila Ortega Vda. De Munayco, ubicado en Ca. Ica, Mz. 14, Lotes 17, y 17A, Pueblo Joven Casalla, Distrito Túpac Amaru Inca, Provincia de Pisco, que consta de área inscrita 194.70 m2, 114.00 m2., respectivamente, con los linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en la memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE N°17: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 194.70 m2. Perímetro: 81.95 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Ca. Ica, en línea recta de AE con 4.00 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con Lote 18, en línea recta CD con 9.90 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Lote 16, en línea recta de AD con 30.95 ml
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Lote 17A y Ca. Miguel Grau, en línea quebrada de tramos, primer tramo de EG con 19.00 ml., segundo tramo de GF con 6.00 ml., y tercer tramo de FC con 12.10 ml.

LOTE N°17A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 114.00 m2. Perímetro: 50.00 ml

- Por el Oeste o Frente: Limita con Ca. Ica, en línea recta de EB con 6.00
- Por el Este o Fondo: Limita con Lote 17, en línea recta FG con 6.00 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Lote 17, en línea recta de EG con 19.00 ml
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Ca. Miguel Grau, en línea recta de BF con 19.00 ml.

Quedando de la siguiente manera:

LOTE N°17 (Lote Acumulado): Linderos y Medidas Perimétricas: Área 308.70 m2. Perímetro: 81.95 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Ca. Ica, en línea recta de AB con 10.00 ml
- Por el Este o Fondo: Limita con Lote 18, en línea recta CD con 9.90 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Lote 16, en línea recta de AD con 30.95 ml
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Ca. Miguel Grau, en línea recta de BC con 31.10ml

ARTICULO 2°. -ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Ing. Jesus Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA